



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

4295 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Los Morenos de La Tejera Solar, S.L., la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominado "Planta Fotovoltaica Los Morenos de La Tejera Solar 2,99 MWP y línea evacuación subterránea 20 KV", ubicada en el término municipal de Murcia. 21844

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos Instituto de Fomento de la Región de Murcia

4296 Extracto de la Resolución de 5 de julio de 2023, de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de convocatoria de ayudas a las empresas de la Región de Murcia para financiar inversiones a través del sistema de garantías recíprocas. 21850

4297 Extracto de la Resolución de 30 de junio de 2023, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas para la participación en eventos expositivos y promocionales internacionales, Feria Sahara Expo 2023. 21852

4298 Extracto de la Resolución de 6 de julio 2023, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas para la participación en eventos expositivos y promocionales internacionales, Feria Asia Fruit Logística 2023. 21854

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación

4299 Resolución de la Dirección General del Medio Natural por la que se aplican limitaciones en base a la Orden de 24 de mayo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, sobre medidas de prevención de incendios forestales en la Región de Murcia. 21856

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

4300 Resolución conjunta del Director General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional y de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se amplían a 106 las cualificaciones profesionales ofertadas en el procedimiento abierto con carácter permanente de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación en la Región de Murcia (Fase V), y se dictan las instrucciones aplicables al procedimiento PREAR, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), componente 20 "Plan Estratégico de Impulso de la Formación Profesional". 21860

BORM

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Confederación Hidrográfica del Segura

- 4301 Resolución de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., por la que se inicia el expediente de expropiación forzosa y se declara la necesidad de ocupación de las parcelas afectadas por el proyecto de obras para la ampliación de puntos de control de la Red S.A.I.H. del expediente de expropiación forzosa SAIH-14, SAIH-15 y SAIH-16. 21876

IV. Administración Local

Albudeite

- 4302 Aprobación del padrón conjunto de suministro de agua potable, alcantarillado, canon de saneamiento, tasa de recogida de basuras y cuotas de servicio, correspondiente al segundo, Expte. 272/2023 y tercer bimestre de 2023, Expte. 427/2023. 21878

Alguazas

- 4303 Anuncio nombramiento de funcionario de carrera: Ingeniero Técnico de Obras Públicas. 21879
- 4304 Anuncio nombramiento de funcionario de carrera: Ingeniero Técnico Industrial. 21880
- 4305 Anuncio de nombramiento de funcionarias de carrera: Educadoras Infantiles. 21881
- 4306 Anuncio nombramiento de funcionaria de carrera: Técnica de Administración General. 21882

Caravaca de la Cruz

- 4307 Resolución de Alcaldía sobre nombramientos de Concejales-Delegados: Atribución de delegaciones genéricas y específicas. 21883
- 4308 Resolución de la Alcaldía sobre nombramientos de los integrantes de la Junta de Gobierno Local. Delegación de competencias de Alcaldía en Junta de Gobierno Local. 21885
- 4309 Resolución de la Alcaldía sobre nombramiento de los Tenientes de Alcalde. 21887
- 4310 Resolución de Alcaldía delegación concesión obra menor, primera y segunda ocupación. 21888

Cieza

- 4311 Aprobación del padrón correspondiente al ejercicio 2023 del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales. 21889
- 4312 Aprobación del padrón correspondiente al ejercicio 2023 del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica. 21890

Jumilla

- 4313 Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde. 21891
- 4314 Delegación de atribuciones en Concejales. 21892

Las Torres de Cotillas

- 4315 Aprobación definitiva de la relación concreta e individualizada de bienes a expropiar con motivo de la no adhesión de sus propietarios a la Junta de Compensación de los Melocotoneros (Sector UZS rs-17 del Plan General Municipal de Ordenación de Las Torres de Cotillas). 21893

BORM

Mazarrón

4316 Nombramiento de funcionarios de carrera. Técnicos de Administración General. 21895

Mula

4317 Exposición pública del padrón conjunto de suministro de agua potable, alcantarillado, tasa de recogida de basuras y canon de saneamiento, correspondiente al tercer bimestre de 2023. 21896

San Pedro del Pinatar

4318 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de un/a Redactor/a. 21897

4319 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de dos Auxiliares de Sonido. 21899

4320 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de un/a Técnico/a de Gestión Administrativa. 21901

Torre Pacheco

4321 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle (expediente 2021/13666Q) para reajustar alineaciones y reordenar los volúmenes de las parcelas 17, 18, 25, 26, 27, 28, 37, 38, 39, 41,43, 44, 45, 48, 54, 58 y 59. 21903

Yecla

4322 Decreto de la Alcaldía, delegación de atribuciones. 21904

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes "Serrana-Albares", Cieza**

4323 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. 21906

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

4295 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Los Morenos de La Tejera Solar, S.L., la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominado "Planta Fotovoltaica Los Morenos de La Tejera Solar 2,99 MWP y línea evacuación subterránea 20 KV", ubicada en el término municipal de Murcia.

Visto el expediente 4E19ATE17748, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. La empresa Los Morenos de la Tejera Solar, S.L., con C.I.F. n.º B05510938, y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Quart, n.º 10, Escalera A, 1.ºB, C.P. 46001 de Valencia, presentó solicitud el 25 de septiembre de 2019, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción, del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominado "Planta Fotovoltaica Los Morenos de La Tejera Solar 2,99 MWp y Línea de Evacuación Subterránea a 20 KV", situada en el término municipal de Murcia.

Con dicha solicitud la empresa aportó los proyectos técnicos y la documentación ambiental correspondiente a la citada instalación suscritos por técnicos competentes y visados por los colegios profesionales correspondientes.

Segundo. La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en los Títulos IV y IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero. Mediante anuncio publicados en el BORM n.º 143, de 24 de junio de 2021 y en el portal de la transparencia de la Región de Murcia (<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anunciosinformacion-publica>), ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 30 días, en virtud de lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Cuarto. Tal como establece el artículo 124 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte,

distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la instalación ha sido sometida al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Con fecha 10 de julio de 2020, esta Dirección General, remite documentación ambiental a la Dirección General de Medio Ambiente para inicio del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada.

Quinto. Con fecha 17 de enero de 2023, la Dirección General de Medio Ambiente dictó Resolución por la que se formula Informe de Impacto Ambiental en relación con los proyectos de instalación solar fotovoltaica "PFV La Tejera Solar 2,99 MWp e infraestructuras de evacuación 20 kV, PFV Los Morenos de la Tejera Solar 2,99 MWp e infraestructuras de evacuación 20 kV y PFV Renovables y Desarrollos del Sureste 1,99MWp e infraestructuras de evacuación 20 kV", en los términos municipales de Murcia y Alcantarilla (Expte. EIA20200035), publicada en el BORM nº 18, de fecha 24 de enero de 2023.

Sexto. La empresa solicitante ha acreditado el cumplimiento de lo establecido en artículo 121 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en la resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de 15 de abril de 2019.

Séptimo. Con fecha 26/05/2023 se ha emitido informe por parte del técnico responsable y propuesta de resolución favorable por parte del Servicio de Energía.

A los citados antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho:

Primero. La Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera es el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, el Decreto de la Presidencia n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional y el Decreto n.º 2/2023, de 17 de enero, de Reorganización de la Administración Regional y Decreto n.º 7/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos y Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos.

Segundo. Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación en lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; el Decreto 89/2012, de 28 de junio, por el que se establecen normas adicionales aplicables a las instalaciones eléctricas aéreas de alta tensión con objeto de proteger la avifauna y atenuar los impactos ambientales; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas

eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITCRAT 01 a 23; el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT 01 a 51, aprobado por R.D. 842/2002, de 2 de agosto; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero. Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, así como la propuesta formulada por el Servicio de Energía, esta Dirección General la considera conforme y emite la siguiente:

Resolución

Primero. Otorgar a la empresa Los Morenos de La Tejera Solar, S.L., con CIF B05510938, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominado "Planta Fotovoltaica Los Morenos de La Tejera Solar 2,99 MWp y Línea de Evacuación Subterránea a 20 KV", situada en Pasadizo Peñica de Los Pollos, Javalí Nuevo, Murcia. CP 30832 en el término municipal de Murcia.

Generación de Energía Eléctrica.

Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica en suelo con seguidor a un eje.

Número de generadores y potencia unitaria: 7.308 módulos de 410 Wp

Potencia pico total: 2,996 MWp.

Potencia instalada: 2,980 MW.

Inversores: 16 inversores de 186,25 KW de potencia unitaria.

Tensión nominal en corriente alterna: 800 Vca.

Centros de Transformación.

Tipo: Centro transformación exterior, prefabricado, compacto.

Relación de transformación: 800 V / 20.000 V.

Número de centros de transformación: 1.

Número de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria: Uno de 3.000 KVA.

Potencia total: 3.000 KVA.

Número de celdas por centro de transformación: 2 celdas (1 celda de línea y 1 celda de protección con interruptor automático).

Centro de Protección y Medida.

Tipo: Prefabricado.

Tensión: 20 KV.

Número de centros de protección y medida: 1.

Número de celdas por centro de protección y medida: 5 (2 celdas de línea, 1 celda de protección y medida de tensión en barras, 1 celda de protección con interruptor automático y 1 celda de medida).

Línea Subterránea M.T. Interior

Tipo: Subterránea.

Tensión de suministro: 20 KV.

Número de líneas: 1.

Origen línea: Celda de línea del Centro de Transformación.

Final línea 1: Celda de línea del Centro de Protección y Medida.

Longitud: 492 m.

Conductores: HEPRZ1 Al 12/20 KV 3x(1x150) mm².

Línea Subterránea M.T. Evacuación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de suministro: 20 KV.

Número de líneas: 1

Origen: Celda de línea del Centro de Protección y Medida.

Final: Celda de línea del Centro de Seccionamiento de cesión a compañía.

Longitud: 4.282 m.

Conductores: HEPRZ1 Al 12/20 KV 3x(1x150) mm².

Segundo. Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que ejecutar de acuerdo con los proyectos y anexos presentados, así como con los condicionados establecidos en la Resolución de fecha 17 de enero de 2023, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula Informe de Impacto Ambiental en relación a los proyectos de instalación solar fotovoltaica "PFV La Tejera Solar 2,99 MWp e infraestructuras de evacuación 20 kV, PFV Los Morenos de la Tejera Solar 2,99 MWp e infraestructuras de evacuación 20 kV y PFV Renovables y Desarrollos del Sureste 1,99MWp e infraestructuras de evacuación 20 kV", en los términos municipales de Murcia y Alcantarilla (Expte. EIA20200035), publicada en el del BORM n.º 18, de fecha 24 de enero de 2023.

b) De acuerdo con lo indicado en el artículo 115.2 del RD 1955/2000, cuando se introduzcan modificaciones sustanciales al proyecto aprobado, se deberá solicitar una nueva autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción con anterioridad al inicio de la ejecución de la instalación, para lo cual se presentará anexo al proyecto suscrito por técnico competente, junto con el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables. Cuando las modificaciones se consideren no sustanciales deberán obtener únicamente nueva autorización administrativa de construcción.

c) El plazo máximo para la obtención de la autorización administrativa de explotación definitiva será el establecido en el artículo 1.1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, modificado por el Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre.

d) La Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, podrá realizar durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

e) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las

condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

f) Antes del inicio de las obras, el titular de la instalación deberá comunicar a esta Dirección General lo siguiente:

- Fecha de inicio de las mismas.

- Designación del responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información o documentación que periódicamente deba aportarse o presentarse ante el órgano competente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 134.1 de la ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

- Acreditación del cumplimiento y, en su caso, de la incorporación en el proyecto de las condiciones ambientales y medidas preventivas y correctoras contempladas en el informe de impacto ambiental y en el documento ambiental. Esta acreditación incluirá una relación con la totalidad de las condiciones ambientales detallando la manera en la que se materializa su cumplimiento. Esta relación irá firmada, al menos, por el responsable del seguimiento en cumplimiento del artículo 134.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

- Programa de Vigilancia Ambiental (actualizado) incluyendo las medidas recogidas en el Informe de Impacto Ambiental y en el Estudio de Paisaje, así como las incluidas en el Documento Ambiental. Además, el Programa de Vigilancia Ambiental incluirá: listado de comprobación de todas las medidas del Programa de Vigilancia Ambiental; un informe de seguimiento sobre el cumplimiento de las condiciones y medidas establecidas en el Informe de Impacto Ambiental y las incluidas en el Documento Ambiental. El informe de seguimiento incluirá el listado de comprobación de todas las medidas del programa de vigilancia ambiental.

- Definición, mediante cartografía de fácil comprensión, de las zonas y los tramos donde se va a aplicar cada una de las medidas propuestas y establecidas, por lo que debe incluir una cartografía de fácil comprensión. Asimismo durante el curso de las obras, comunicará las incidencias dignas de referencia, así como su finalización.

g) Una vez finalizada la ejecución de las obras se solicitará, a esta Dirección General, la autorización de explotación y acta de puesta en servicio aportando el certificado de dirección técnica facultativa suscrito por técnico titulado competente, en modelo oficial aprobado, que acredite que la instalación ejecutada se ajusta al proyecto y anexos, en su caso, autorizados y aprobados, así como el resto de documentación que se indica en el procedimiento que corresponda y la que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

h) Esta autorización se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de otros organismos o entidades públicas que sean necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación de lo regulado

en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto. Notifíquese a la empresa solicitante.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 13 de junio de 2023.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Horacio Sánchez Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

4296 Extracto de la Resolución de 5 de julio de 2023, de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de convocatoria de ayudas a las empresas de la Región de Murcia para financiar inversiones a través del sistema de garantías recíprocas.

BDNS (Identif.): 707170

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/707170>)

Primero. Beneficiarios:

PYMES y comunidades de bienes (con o sin personalidad jurídica), cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de Murcia y de cualquier sector de actividad salvo las dedicadas a la pesca, a la acuicultura, y a la producción primaria de los productos agrícolas, en los términos previsto en el Anexo I de la orden de bases reguladoras.

Segundo. Objeto:

Es objeto de esta convocatoria, con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, apoyar a las empresas de la Región de Murcia para financiar inversiones a través del Sistema de Garantías Recíprocas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de 14/07/2021 (BORM n.º 162 de 16/07/2021), modificada por orden de 20/12/2021, (BORM n.º 300, de 30/12/2021), de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se aprueba las bases reguladoras del Programa de Apoyo a las Empresas de la Región de Murcia, para financiar inversiones a través del Sistema de Garantías del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). 

Cuarto. Financiación:

El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (295.000 euros) con cargo a la partida presupuestaria 2023.1607.771A.74006

Este crédito será financiado hasta el 80%, o con una tasa de cofinanciación superior en el caso que se acuerde precedentemente, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta ciento veinte mil euros (236.000 euros) asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con

arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión C (2015) 3408 de la Comisión.

Quinto. Subvención:

Subvención en concepto de subsidiación del coste del aval establecido en los contratos de aval firmados entre el beneficiario y la entidad avalista desde el 1 de enero de 2023 con un máximo del 1% anual sobre el saldo anual vivo y hasta el plazo máximo de la vigencia del aval con el límite de las 15 primeras anualidades del préstamo avalado, no existiendo límite en cuanto a importe del aval.

La cuantía máxima de subvención a aportar por el Instituto de Fomento a cada beneficiario no podrá exceder de 35.000 euros.

Sexto. Presentación y plazo:

La solicitud de ayuda se encuentra disponible en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto, y podrá presentarse desde las 9 horas del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria, y hasta el 31 de Julio de 2023.

Murcia, 5 de julio de 2023.—La Presidenta, María del Valle Miguélez Santiago.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

4297 Extracto de la Resolución de 30 de junio de 2023, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas para la participación en eventos expositivos y promocionales internacionales, Feria Sahara Expo 2023.

BDNS (Identif.): 707214

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/707214>)

Primero. Beneficiarios:

PYMES y comunidades de bienes, cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y pertenecientes a los sectores: Tecnología agrícola y ganadera, fertilizantes, maquinaria agrícola; auxiliar ganadería; materiales y aplicaciones agrícolas.

Segundo. Objeto:

Ayuda a la participación en eventos expositivos y promociones internacionales.

Actuación: Feria Sahara Expo 2023.

País de destino: Egipto.

Fechas de la actuación: del 7 al 14 de septiembre de 2023.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de 25 de Julio de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, modificada por la Orden de 30 de Junio de 2020 y la Orden de 1 de Julio de 2022 respectivamente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias y misiones comerciales, en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020 cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (BORM nº 179 de 04/08/2017, BORM nº 155 de 07/07/2020 y BORM nº 162 de 15/07/2022 respectivamente); cuyas convocatorias se tramitarán con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto. Cuantía:

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 77.200 euros, financiado hasta el 80% con recursos del FEDER. La cuantía individual estará en función de los gastos

incurridos para la prestación de los servicios objeto del programa. El número de empresas que podrán resultar beneficiarias y participar en esta actuación está limitado a 8 empresas.

Quinto. Plazo:

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente. El plazo de presentación será de 8 días hábiles y se inicia a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM.

Sexto. Forma de presentación de las solicitudes:

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrarán en la sede electrónica <https://sede.institutofomentomurcia.es/infodirecto>

Los interesados deberán efectuar la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Para utilizar este medio de presentación, el solicitante o la entidad colaboradora, en su caso, deberá disponer de certificado reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Séptimo. Otros datos:

Esta convocatoria será gestionada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia.

Como requisito para el acceso de la ayuda en especie, se exige una cuota de participación que deberá ser abonada con carácter previo a la solicitud de ayuda, en la cuenta corriente IBAN ES30 0030 3017 11 0000029271 de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia indicando en el concepto: Feria Sahara Expo 2023, y cuyo justificante del ingreso deberán adjuntar a la solicitud de la ayuda.

Murcia, 30 de junio de 2023.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

4298 Extracto de la Resolución de 6 de julio 2023, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas para la participación en eventos expositivos y promocionales internacionales, Feria Asia Fruit Logística 2023.

BDNS (Identif.): 707312

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/707312>)

Primero. Beneficiarios:

PYMES y comunidades de bienes, cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y pertenecientes a los sectores: Hortofrutícola.

Segundo. Objeto:

Ayuda a la participación en eventos expositivos y promociones internacionales.

Actuación: Feria Asia Fruit Logística 2023.

País de destino: Hong Kong.

Fechas de la actuación: del 2 al 9 de septiembre de 2023.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de 25 de julio de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, modificada por la Orden de 30 de junio de 2020 y la Orden de 1 de julio de 2022 respectivamente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias y misiones comerciales, en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020 cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (BORM n.º 179 de 04/08/2017, BORM n.º 155 de 07/07/2020 y BORM n.º 162 de 15/07/2022 respectivamente); cuyas convocatorias se tramitarán con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto. Cuantía:

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 34.000 euros, financiado hasta el 80% con recursos del FEDER. La cuantía individual estará en función de los gastos incurridos para la prestación de los servicios objeto del programa. El número de

empresas que podrán resultar beneficiarias y participar en esta actuación está limitado a 8 empresas.

Quinto. Plazo:

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente. El plazo de presentación será de 8 días hábiles y se inicia a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM.

Sexto. Forma de presentación de las solicitudes:

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrarán en la sede electrónica <https://sede.institutofomentomurcia.es/infodirecto>

Los interesados deberán efectuar la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Para utilizar este medio de presentación, el solicitante o la entidad colaboradora, en su caso, deberá disponer de certificado reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Séptimo. Otros datos:

Esta convocatoria será gestionada por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Como requisito para el acceso de la ayuda en especie, se exige una cuota de participación que deberá ser abonada con carácter previo a la solicitud de ayuda, en la cuenta corriente SABADELL-CAM - IBAN ES76 0081 5089 3000 0112 4423 del Instituto de Fomento, indicando en el concepto: Feria Asia Fruit Logística 2023, y cuyo justificante del ingreso deberán adjuntar a la solicitud de la ayuda.

Murcia, 6 de julio de 2023.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades
e Investigación

4299 Resolución de la Dirección General del Medio Natural por la que se aplican limitaciones en base a la Orden de 24 de mayo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, sobre medidas de prevención de incendios forestales en la Región de Murcia.

Vista la Orden de 24 de mayo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua sobre medidas de prevención de incendios forestales para el año 2010 (BORM n.º 121 de 28.05.2010), cuya vigencia resulta automáticamente prorrogada en las sucesivas anualidades hasta la presente, de conformidad con lo dispuesto en su Disposición Adicional Cuarta.

Visto el Real Decreto-ley 15/2022, de 1 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de incendios forestales (BOE número 184, de 02.08.2022).

Visto el art. 48.6 del texto refundido de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, por el que "cuando, de acuerdo con la información meteorológica de la Agencia Estatal de Meteorología [...] sea predecible en un determinado ámbito territorial un riesgo de incendio de nivel muy alto o extremo, las comunidades autónomas deberán aplicar inmediatamente las prohibiciones y limitaciones de circulación y acceso establecidas en sus planes de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales y, en todo caso, las siguientes:

a) Encender fuego en todo tipo de espacios abiertos.

b) La suspensión temporal, en tanto se mantenga el referido riesgo, de todas las autorizaciones concedidas de quema de rastrojos, de pastos permanentes, de restos de poda, y de restos selvícolas

c) Encender fuego en las áreas de descanso de la red de carreteras, así como en zonas recreativas y de acampada, incluidas las zonas habilitadas para ello.

d) La utilización de maquinaria y equipos en los montes y en las áreas rurales situadas en una franja de 400 metros alrededor de aquellos, cuyo funcionamiento genere deflagración, chispas o descargas eléctricas, salvo que el órgano competente de la Administración autonómica haya autorizado expresamente su uso o resulten necesarias para la extinción de incendios.

e) La introducción y uso de material pirotécnico.

f) Arrojar o abandonar objetos en combustión o cualquier clase de material susceptible de originar un incendio."

Visto que la Disposición adicional segunda de la Orden de 24 de mayo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, sobre medidas de prevención de incendios forestales en la Región de Murcia para el año 2010 (BORM 28.05.2010) establece que "cuando existan razones de interés social, condiciones meteorológicas especialmente desfavorables u otros motivos que así lo aconsejen, las autorizaciones expedidas al amparo de la presente Orden podrán

suspenderse temporalmente en su vigencia y efectos, hasta que desaparezcan dichas razones o motivos”.

Considerando la situación meteorológica adversa prevista para el periodo comprendido entre el 25 y 30 de abril (ambos inclusive), con episodio de “ola de calor” que traerá temperaturas muy elevadas, por encima de los 30°C con carácter general y alcanzando el día 29 los 37/38°C, con una anomalía de hasta 12°C sobre el percentil correspondiente a la segunda quincena de un mes de abril, acompañadas de vientos de componente sur y un estancamiento del aire y recalentamiento del mismo que como consecuencia traerá un aumento del riesgo de incendio forestal para la Región de Murcia.

Considerando además que las condiciones de estrés hídrico del combustible forestal fino y medio, por la falta de lluvias, requieren de especial precaución en cuanto a la prevención de incendios, por su situación de disponibilidad extraordinaria para arder ante la aplicación de un punto de ignición.

Considerando que de acuerdo con la predicción de AEMET para el período del 25 al 30 de abril, en cuanto al nivel de riesgo de incendio forestal, se establece para la práctica totalidad de la Región de Murcia entre MUY ALTO y EXTREMO.

Visto que esta Dirección General es competente para resolver, conforme al Decreto n.º 9/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación.

Visto lo establecido en la Orden de 24 de mayo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, sobre medidas de prevención de incendios forestales para el año 2010 (BORM n.º 121 de 28 de mayo) y la Ley 43/2003 de 21 de noviembre, de Montes y sus modificaciones.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y vista la propuesta de la Subdirección General de Política Forestal de fecha 25 de abril de 2023, atendiendo a las especiales y desfavorables condiciones meteorológicas, estima conveniente la aplicación de medidas extraordinarias que limiten la posibilidad del inicio de incendio forestal en la Región de Murcia, por lo que se dicta la presente

Resolución:

Primero. Suspender con carácter temporal, dentro del período comprendido entre el 25 de abril (19:00 h) y el 1 de mayo (10:00 h), la vigencia y efectos de las autorizaciones para quemas agrícolas y forestales que se encuentre en el ámbito de la Orden de 24 de mayo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua.

Segundo. Limitar el horario de realización de trabajos en áreas forestales autorizados con maquinaria entre las 06.00 h y las 13.00 h, siguiendo las pautas marcadas en su resolución, con excepción del uso de calderas para extracción de aromáticas que podrán ejecutarse entre las 05.00 h. y las 13.00 h.

Tercero. Se prohíbe expresamente del 25 al 30 de abril (ambos inclusive), la realización de cualquier tipo de trabajo que precise el empleo de la siguiente maquinaria: equipos radiales, soldadura, desbrozadora de disco o astilladora en la superficie de uso forestal y en la franja comprendida alrededor de esta en 100m. de distancia.

Cuarto. Se prohíbe expresamente del 25 al 30 de abril (ambos inclusive), la realización de cualquier tipo de lanzamiento de material pirotécnico a menos de 400 m de superficie forestal.

Quinto. Se prohíbe expresamente del 25 al 30 de abril (ambos inclusive) el encendido de fuegos en áreas recreativas y similares con combustible forestal, incluidas aquellas en las que existan infraestructuras de carácter fijo y permanente que estén habilitadas para tal fin.

Sexto. Limitar el tránsito rodado para vehículos y maquinaria a motor por los viales que atraviesen terrenos forestales en Áreas de Tipo 1 según el Anexo I de la presente Resolución, contempladas en el Plan INFOMUR, **desde las 06 horas del día 28 hasta las 06 horas del día 30 de abril de 2023** para vehículos y maquinaria motorizados; salvaguardando:

- Los **accesos por pistas forestales asfaltadas** cuando por razón de seguridad esté justificado.

- El tránsito estrictamente necesario para el **acceso a la vivienda o propiedades y explotaciones forestales.**

- **Los viales asfaltados de las redes locales o regionales interurbanos** que atraviesen superficie forestal.

- No se verá limitada la **función de vigilancia medioambiental** que pueda ser realizada por los Agentes Medioambientales y otras autoridades o empleados públicos o trabajos encargados o propios de la Dirección General del Medio Natural.

- El acceso y vuelta de **21:00 horas a 6:00 horas para cazadores en modalidad de aguardo** cuando el recorrido a pie sea de más 3 km y en especial pueda afectar a personas con limitaciones de movilidad o estar jubilado.

Séptimo. Dar máxima difusión de estas medidas a las autoridades locales y encomendar al Cuerpo de Agentes Medioambientales la ejecución y cumplimiento de las medidas adoptadas, incluido la colaboración con propietarios forestales privados y particulares en cuanto a la difusión de las mismas y el asesoramiento para prevención de incendios forestales.

Murcia, 10 de julio de 2023.—La Directora General de Medio Natural, María Cruz Ferreira Costa.

**ANEXO I. RELACIÓN DE ACCESOS A MONTES PÚBLICOS Y ESPACIOS
NATURALES QUE SE CERRARÁN AL TRÁFICO RODADO DESDE EL VIERNES
28 DE ABRIL (6.00 h) HASTA EL DOMINGO 30 DE ABRIL (6.00 h)**

| MUNICIPIO | CIERRES ACTIVADOS |
|------------|--|
| ALHAMA | PR SIERRA ESPUÑA -- Cruce de Los Quemaos - Cruce del Tránsito en su acceso desde Alhama - Cruce de carretera Alhama - Pliego (Cuestas del Marqués). - Acceso desde El Berro a PR Sierra Espuña. |
| BLANCA | SIERRA DEL ORO -- desde la Umbría del Cuchillo (2 cierres) SIERRA DEL ORO - desde el Campo de Ricote |
| CALASPARRA | - RN Cañaverosa - Las Juntas - Santuario Virgen de la Esperanza. - Acceso Eco 05 |
| CARAVACA | - La Alberquilla - El Nevazo - La Serrata |
| CARTAGENA | - PR CALBLANQUE - Acceso Monte de las Cenizas |
| CEHEGÍN | - El Pocico - Collado de los Ceberos |
| CIEZA | - Camino de la Umbría en Sª Atalaya. - Sierra del Oro - subida al collado Portazgo |
| FORTUNA | PR SIERRA DE LA PILA - Todos los accesos. |
| JUMILLA | PR SIERRA DEL CARCHE - Todos los accesos |
| LORCA | Cierres actuales a Montes Públicos. |
| MAZARRÓN | Cierres actuales a Montes Públicos. |
| MORATALLA | - Umbría de la Sierra de los Álamos. - Subida del Camping de la Puerta a Somogil. - Umbría de la Sierra de Los Álamos, después de CASA CRISTO. - El Bebedor. |
| MULA | - Monte Pedro Ponce - La Selva - Peña Rubia y Cañizares-Collado de los Huesos |
| MURCIA | PR EL VALLE - Todos los accesos habituales. PR EL VALLE - Acceso NAVETA DEL PUERTO COTO CUADROS - Todos los accesos. |
| RICOTE | - Sierra de Ricote - La Almarcha - Sierra de Ricote - La Bermeja - Sierra de Ricote - Casa Forestal la Solana - Sierra de Ricote - Corral de Ramón - Sierra de Ricote - Umbría de Blanca |
| TOTANA | PR SIERRA ESPUÑA - Las Alquerías |
| YECLA | - Sierra Salinas - Monte Arabí |

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

4300 Resolución conjunta del Director General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional y de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se amplían a 106 las cualificaciones profesionales ofertadas en el procedimiento abierto con carácter permanente de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación en la Región de Murcia (Fase V), y se dictan las instrucciones aplicables al procedimiento PREAR, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), componente 20 "Plan Estratégico de Impulso de la Formación Profesional".

El Real Decreto 1.224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, modificado por el Real Decreto 143/2021, de 9 de marzo, establece el procedimiento y los requisitos para la evaluación y la acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, así como los efectos de esa evaluación y acreditación de competencias. Este Real Decreto es el marco legal básico en todo el territorio del Estado para el desarrollo de dicho procedimiento.

El organismo encargado de coordinar en el ámbito de la Región de Murcia el procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales es el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (en adelante ICUAM), de acuerdo con el Decreto 311/2007, de 5 octubre, por el que se crea el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia. El citado organismo está adscrito a la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

Mediante la Resolución conjunta, de 3 de diciembre de 2021, del entonces Director General de Formación Profesional e Innovación y de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación (BORM de 11 de diciembre de 2021), se convocó en la Región de Murcia el procedimiento abierto con carácter permanente de reconocimiento de las competencias profesionales (PREAR), en relación a 27 cualificaciones profesionales.

Posteriormente, y con la finalidad de ampliar la oferta en la Región de Murcia, se emitió la Resolución conjunta, de 7 de abril de 2022 (BORM del 18 de abril de 2022), que amplió y actualizó a 57 las cualificaciones profesionales ofertadas en el citado procedimiento abierto PREAR de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR).

Más adelante, en fecha 9 de febrero de 2023 se publica la Resolución conjunta, (BORM de 11 de febrero de 2023), por la que se amplían a 93 las

cualificaciones profesionales ofertadas en el procedimiento PREAR de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación en la Región de Murcia.

El Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia ha emitido Informe propuesta de fecha 6 de julio de 2023, en el que se propone, entre otros, la ampliación a las siguientes 13 nuevas cualificaciones:

- AFD339_2 - Guía por itinerarios ecuestres en el medio natural.
- ARG410_1 - Reprografía
- IMP182_3 - Bronceado, maquillaje y depilación avanzada
- SEA406_1 - Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales
- SSC323_3 - Inserción laboral de personas con discapacidad
- SSC610_3 - Instrucción de perros de asistencia
- EOC586_2 - Pavimentos y albañilería de urbanización
- MAM062_2 - Montaje de muebles y elementos de carpintería
- ENA191_2 - Montaje y mantenimiento de redes de agua
- ENA262_3 - Organización y control del montaje y mantenimiento de redes e instalaciones de agua y saneamiento
- ENA656_3 - Gestión del uso eficiente del agua
- SEA026_2 - Operación de estaciones de tratamiento de aguas
- SEA027_2 - Gestión de residuos

La presente actuación está financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea-NextGenerationUE, a través del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), y de la componente 20 "Plan Estratégico de Impulso de la Formación Profesional", inversión: I.1 Reskilling y upskilling de la población activa ligada a cualificaciones profesionales, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) elaborado por el Gobierno de España.

Por todo ello, sobre la base del Informe propuesta del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM) de fecha 6 de julio de 2023, y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 19.1.b) del texto vigente de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la competencia otorgada en el *Decreto n.º 10/2023 de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo*, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación y de la competencia atribuida por los artículos 10.1 y 21.1 b) del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio,

Resolvemos:

Primero.- Designar al Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, en adelante ICUAM, como el órgano competente en la gestión del procedimiento PREAR, estando autorizado para el desarrollo de cualquiera de las fases descritas en el artículo 14 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, siendo el único organismo competente para realizar la fase c) Acreditación y registro de la competencia profesional, descrita en el mismo.

Segundo.- Establecer en el anexo I las instrucciones por las que se regula en la Región de Murcia el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

Tercero.- Establecer en el anexo II las cualificaciones profesionales ofertadas con carácter permanente en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR), de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación en la Región de Murcia. Se ofertan todas las unidades de competencia que componen cada cualificación profesional de las establecidas en el anexo II. Las unidades de competencia se podrán consultar en la página web del ICUAM, en el apartado de "Cualificaciones profesionales ofertadas en la Región de Murcia".

Cuarto.- Determinar en el anexo II los centros educativos que actuarán como sedes del procedimiento para cada una de las cualificaciones profesionales ofertadas.

Quinto.- Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la consejería con competencias en materia de educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

Sexto.- De acuerdo con el artículo 13.4 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, la presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, disponible en el enlace www.educarm.es/informacion-ciudadano. Y a efectos informativos, se publicará en la web del ICUAM, www.icuam.es

Séptimo.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 7 de julio de 2023.—El Director General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional, Juan García Iborra.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, María Isabel López Aragón.

Anexo I

Instrucciones por las que se regula el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación en la Región de Murcia

Artículo 1. Información y orientación sobre el procedimiento.

Se establecen como puntos de información y orientación del procedimiento, conforme al artículo 8 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, los siguientes, sin perjuicio de aquellos que puedan ser posteriormente autorizados:

- a. Oficinas de Empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF)
- b. Los centros educativos designados sede de las familias profesionales convocadas.
- c. Servicio de Atención Telefónica 012 o 968362000
- d. Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM). En la web del ICUAM (www.icuam.es) se dispone de toda la información sobre el procedimiento PREAR.

Artículo 2. Requisitos de participación.

1. Podrán participar las personas que reúnan, a fecha de presentación de la solicitud, los siguientes requisitos:

a. Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión Europea, o ser titular de una autorización de residencia, o de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

b. Tener 18 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción, cuando se trate de unidades de competencia correspondientes a cualificaciones de nivel I, y 20 años para los niveles II y III.

c. Tener experiencia laboral y/o formación relacionada con las unidades de competencia que se quieren acreditar:

c.1. En el caso de experiencia laboral: justificar, al menos 3 años con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 15 años transcurridos antes de la presentación de la solicitud, para las unidades de competencia de nivel II y de nivel III, transcurridos antes de la presentación de la solicitud de inscripción. En el caso de las unidades de competencia de nivel I, se requerirán, al menos, 2 años con un mínimo de 1.200 horas trabajadas.

c.2. En el caso de formación: justificar, al menos, 300 horas de formación, en los últimos 10 años transcurridos antes de la presentación de la solicitud de inscripción para las unidades de competencia de nivel II y de nivel III. En el caso de las unidades de competencia de nivel I, se requerirán, en el mismo período, un mínimo de 200 horas de formación. En los casos en los que los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretende acreditar contemplen una duración inferior, se deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.

d. En el caso en que alguna de las unidades de competencia profesional objeto de valoración requieran algún requisito adicional, se deberá disponer del documento justificativo que acredite el cumplimiento de dicho requisito.

El cumplimiento de los requisitos especificados en este apartado se justificará con la documentación detallada en el artículo 4.

2. No podrán participar en este procedimiento aquellos interesados que en el momento de realizar la solicitud de inscripción se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- Tener un título de formación profesional o un certificado de profesionalidad que contenga las unidades de competencia (UC) objeto de la inscripción, o en su caso, tener acreditadas las unidades de competencia objeto de la inscripción mediante la superación de los módulos formativos o profesionales asociados a las mismas.

- Estar matriculado durante el desarrollo del procedimiento en los módulos formativos o profesionales asociados a todas o alguna de las unidades de competencia (UC) en las que solicita la inscripción.

- Estar participando en un procedimiento para la acreditación de la unidad o unidades de competencia objeto de la inscripción, en la Región de Murcia u otra comunidad autónoma.

Estos extremos se acreditarán en el formulario electrónico habilitado a tales efectos.

Artículo 3. Solicitud de inscripción y presentación.

La presentación de la solicitud se podrá realizar:

a. De forma telemática, si se dispone de certificado digital o cl@ve, accediendo a la opción PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA del formulario **3596, denominado Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de las competencias profesionales (PREAR)** en la Región de Murcia disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Región de Murcia (sede.carm.es). Junto con la solicitud se deberá acompañar la documentación justificativa de cumplir los requisitos exigidos, especificada en el artículo 4.

b. De forma presencial. Se deberá cumplimentar el formulario electrónico **3596** denominado **Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de las competencias profesionales (PREAR)** en la Región de Murcia, disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Región de Murcia (sede.carm.es). Una vez cumplimentado telemáticamente, se deberá imprimir, firmar de forma manuscrita y presentar, junto con la documentación justificativa de cumplir los requisitos exigidos especificada en el artículo 4, en la oficina corporativa de atención al ciudadano de la Consejería de Educación, Formación Profesional o Empleo o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 4. Documentación justificativa de los requisitos de participación.

1. El cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento se justificará, de acuerdo al artículo 12 del Real Decreto 1224/2009, mediante la siguiente documentación:

a. Certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, TIE, Pasaporte o Tarjeta de Residencia en vigor. Si en la solicitud de inscripción, no autoriza al órgano administrativo para que consulte sus datos de identidad, no podrá ser admitido si no aporta

dicho documento inicialmente o en plazo de subsanación, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b. Curriculum Vitae, siguiendo los contenidos especificados en el modelo europeo, (disponible para su descarga y cumplimentación en el apartado de documentación en la pestaña "Documentación" del formulario electrónico 3596, de la sede electrónica de la Administración Pública de la Región de Murcia: sede.carm.es y en la web del ICUAM).

c. Para aspirantes por la vía de acceso de la experiencia laboral (modelos disponibles para su descarga y cumplimentación en el apartado de documentación en la pestaña "Documentación" del formulario electrónico 3596, de la sede electrónica de la Administración Pública de la Región de Murcia: sede.carm.es y en la web del ICUAM):

c.1. Para trabajadores o trabajadoras asalariados:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación y

- Contrato de Trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, tipo de jornada, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

c.2. Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y

- Declaración jurada de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

c.3. Para personas voluntarias o becarias:

- Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

d. Para aspirantes por la vía de acceso de la formación no formal: las competencias profesionales adquiridas a través de vías no formales de formación, se justificarán mediante documento que acredite que la persona solicitante posee formación relacionada con las unidades de competencia que se pretenda acreditar, en el que consten los contenidos y las horas totales de formación, así como la entidad que expide el documento acreditativo de la formación y la fecha de esta.

e. En aquellas unidades de competencia que exijan requisitos adicionales, será necesario presentar documentación justificativa que acredite el cumplimiento de dichos requisitos.

2. Las personas mayores de 25 años que reúnan los requisitos de experiencia laboral o formativa indicados en el presente artículo y que no puedan justificarlos en su totalidad, podrán solicitar su inscripción provisional en el procedimiento. Presentarán, junto a la solicitud de inscripción, la justificación mediante declaración responsable u alguna otra prueba admitida en derecho, de su experiencia laboral o aprendizajes no formales de formación. El ICUAM solicitará

al asesor designado, la revisión de la documentación del candidato, así como la emisión de un informe sobre la conveniencia o no de la participación de la persona candidata en el procedimiento. Si el informe es favorable, el candidato se incluirá en el listado definitivo de las personas admitidas por cumplir los requisitos para participar en el procedimiento PREAR.

3. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta en el momento de la inscripción al procedimiento.

4. La documentación justificativa de cumplir los requisitos exigidos, estará disponible para su descarga y cumplimentación en el apartado de documentación en la pestaña "Documentación" del formulario electrónico 3596, de la sede electrónica de la Administración Pública de la Región de Murcia: sede.carm.es. Esta documentación también está disponible para su descarga en la web del ICUAM, www.icuam.es.

Artículo 5. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y permanecerá abierto en tanto normativamente no se disponga lo contrario.

Artículo 6. Pago de tasas.

Durante 2023, y salvo que se produzcan modificaciones en la legislación aplicable en materia de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales en la Región de Murcia, no será exigible el pago de la cuota de la tasa asociada para participar en el procedimiento.

Artículo 7. Listados de admitidos y no admitidos en el procedimiento PREAR.

1. Con carácter periódico se publicará mediante resolución el listado provisional de las personas que han sido admitidas y no admitidas, con indicación en este último caso del motivo para su posible subsanación.

2. Se otorgará un plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución, para que las personas que resulten no admitidas presenten las subsanaciones que correspondan. En el caso de no hacerlo, se entenderá que el interesado desiste de la solicitud no siendo admitido al procedimiento.

Las antedichas subsanaciones se podrán presentar:

- De forma telemática, si se dispone de certificado digital o cl@ve, a través del procedimiento **3596**, apartado *Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora*.

- De forma presencial, a través del procedimiento 3596, descargando el modelo de *Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora*, cumplimentándolo, firmándolo manuscritamente y presentándolo en la oficina corporativa de atención al ciudadano de la Consejería con competencias en materia de Educación, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Transcurrido el plazo anterior, y una vez revisadas las aportaciones realizadas, se emitirá resolución que incluya el listado definitivo de las personas

admitidas y no admitidas. Las personas admitidas al procedimiento por cumplir los requisitos exigibles, podrán comenzar la fase de asesoramiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.5 del Real Decreto 1224/2009.

4. Contra dicha resolución de admitidos y no admitidos se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el titular de la consejería con competencias en materia de educación.

5. Las resoluciones anteriormente indicadas, serán publicadas en el tablón de anuncios de la Consejería con competencias en materia de educación (<http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>). A efectos informativos, dichas resoluciones también serán publicadas en la web del ICUAM, www.icuam.es

Artículo 8. Fase de asesoramiento.

1. La fase de asesoramiento se registrará por lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, por lo establecido en la presente resolución, así como por las instrucciones que se puedan dicar desde el órgano competente en la gestión del procedimiento PREAR.

2. Se crea la figura del Coordinador de asesores, que actuará como nexo de unión entre el ICUAM y las personas asesoras, así como entre las personas asesoras y los presidentes de las distintas comisiones de evaluación. Su función principal es la de coordinar a los asesores que le sean designados, supervisando la fase de asesoramiento para que ésta se realice en tiempo y forma. El resto de funciones de esta figura se determinarán en las instrucciones que se puedan desarrollar al respecto.

3. A cada persona candidata se le asignará un asesor previo al inicio la fase de asesoramiento. El contacto con la persona candidata se realizará a través del teléfono y/o correo electrónico facilitado por el mismo en la solicitud de inscripción.

Las funciones de asesoramiento y evaluación no podrán ser asumidas por la misma persona para un mismo candidato.

4. Al objeto de dar cumplimiento al plazo máximo de resolución del procedimiento PREAR, la fase de asesoramiento tendrá un plazo máximo de realización de un mes a partir del día siguiente en el que administración comunique al asesor la asignación del candidato y le dé traslado del expediente.

5. La inasistencia sin un motivo justificado de los descritos en el artículo 11, de las personas candidatas a las sesiones programadas con el asesor, dará lugar a la exclusión del procedimiento, debiendo seguir el asesor las instrucciones indicadas en el citado artículo 11.

Artículo 9. Fase de evaluación.

1. La fase de evaluación se registrará por lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, por lo establecido en la presente resolución, así como por las instrucciones que se dicten desde el órgano competente en la gestión del procedimiento PREAR.

2. Al objeto de dar cumplimiento al plazo máximo de resolución del procedimiento PREAR, se establece el plazo temporal máximo de 2 meses para la finalización de la fase de evaluación, contado a partir del día siguiente en que el expediente se traslade a la Comisión de evaluación.

3. El resultado de la evaluación en una determinada unidad de competencia se expresará en términos de demostrada o no demostrada. A dichos efectos se seguirán las siguientes indicaciones:

a. La Comisión de Evaluación emitirá un Dictamen Provisional de Evaluación que contendrá el resultado provisional de la evaluación de la competencia profesional de cada unidad de competencia solicitada por el candidato, expresada en términos de demostrada y no demostrada.

b. De este resultado informará la Comisión de Evaluación a los candidatos mediante algún medio que deje constancia, indicándole que dispone, desde que se le ha informado, de cinco días hábiles para presentar reclamaciones dirigidas al presidente de la comisión de evaluación. Además, dicha comisión informará a los candidatos sobre las oportunidades para completar su formación y obtener la acreditación completa de títulos de formación profesional o certificados de profesionalidad.

c. La comisión de evaluación resolverá las reclamaciones en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del último día del plazo para presentar reclamaciones, y elaborará el Dictamen Final de Evaluación que incorporará, una vez revisadas las reclamaciones, el resultado definitivo de la evaluación de cada unidad de competencia expresada en términos de demostrada y no demostrada.

4. Sobre la base del Dictamen Final de Evaluación de la Comisión de evaluación, la dirección general con competencias en materia de educación emitirá Resolución que contendrá la propuesta de certificación correspondiente para la acreditación de las unidades de competencia solicitadas por las personas candidatas. Contra dicha resolución, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el titular de la consejería con competencias en materia de educación.

5. La falta de asistencia sin justificación a las entrevistas profesionales con fines de evaluación, o a las citaciones de las comisiones de evaluación, dará lugar a que el resultado final de la evaluación se exprese en términos de unidad de competencia no demostrada.

Artículo 10. Fase de acreditación y registro.

A las personas candidatas que superen el proceso de evaluación se les expedirá una acreditación con las unidades de competencia en las que hayan demostrado su competencia profesional. Así mismo, la administración competente transferirá los resultados al Registro Estatal establecido a tales efectos.

Así mismo, al concluir la acreditación, la administración competente remitirá a todas las personas que hayan participado en el citado procedimiento un Plan de Formación, de acuerdo con el artículo 20 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Artículo 11. Inasistencia a las citaciones y causas de exclusión del procedimiento.

1. La inasistencia sin justificación a las sesiones programadas de asesoramiento dará lugar a la exclusión del procedimiento.

2. A efectos de justificación, se consideran causas justificadas:

a. Accidente o enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de familiar hasta el 2.º grado de consanguinidad o afinidad. Se considerarán enfermedades graves las establecidas en el Anexo I del Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio.

- b. Intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario.
- c. Parto inminente, nacimiento de hijo prematuro.
- d. Cualquier otra circunstancia excepcional alegada por la persona participante.

3. En caso de inasistencia a las citaciones de asesoramiento o evaluación, la persona candidata debe remitir a su asesor o evaluador por correo electrónico en el plazo de dos días hábiles desde la inasistencia, la documentación acreditativa que justifique la inasistencia sobre la base de alguna de las causas indicadas en el apartado

4. El coordinador de asesores o en su caso el presidente de la comisión de evaluación valorarán dicha documentación y en caso de considerarse justificada, se propondrá una nueva sesión de asesoramiento o evaluación. Se establece con carácter general una sesión reprogramada por causas justificadas para cada fase (asesoramiento y evaluación), no pudiendo reprogramarse la sesión concertada con la Comisión de Evaluación.

5. En caso de no considerarse justificada la ausencia en la fase de asesoramiento, o cuando exista imposibilidad de contactar con la persona candidata para concertar las reuniones de asesoramiento, el coordinador de asesores propondrá al ICUAM la exclusión del candidato, previa exposición y publicidad por 48 horas en el tablón de anuncios del centro sede designado (recogidos en el Anexo II).

6. En base a dichas propuestas se emitirá resolución de exclusión por la dirección general con competencias en materia de educación, contra la que se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la consejería con competencias en materia de educación.

Artículo 12. Habilitación de las personas asesoras y evaluadoras.

1. Las personas interesadas en obtener la habilitación como personas asesoras y evaluadoras, y que cumplan los requisitos establecidos en el 25.1 del Real Decreto 1224/2009, deberán formalizar la solicitud a través del formulario electrónico **511**, denominado **Habilitación y Registro de asesores y evaluadores PREAR**, disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>).

2. La habilitación será otorgada mediante Resolución y tendrá carácter permanente, permitiendo realizar tanto las funciones de asesoramiento como las de evaluación, e incorporándose dichas habilitaciones a un Registro de Asesores y Evaluadores.

3. La administración competente habilitará a las personas que realizan las funciones de asesoramiento y evaluación con la periodicidad suficiente para garantizar la eficacia y eficiencia del procedimiento PREAR en la Región de Murcia.

Artículo 13. Designación y nombramientos de los Asesores, Evaluadores, Coordinador de asesores y Comisiones de Evaluación. Indemnizaciones.

1. Desde el ICUAM serán designadas y nombradas todas las figuras que intervendrán en el procedimiento PREAR: asesores, coordinadores de asesores, evaluadores y comisiones de evaluación, habilitados previamente a tales efectos y necesarios para garantizar la eficacia del procedimiento PREAR. Las comisiones de evaluación podrán acoger una o varias cualificaciones profesionales en

función de los candidatos admitidos en cada cualificación, en aras de optimizar el procedimiento.

2. Para la adecuada gestión del procedimiento PREAR, se realizarán los nombramientos de los asesores y comisiones de evaluación necesarios para atender el procedimiento, en aquellas unidades de competencia solicitadas por los candidatos. El ICUAM garantizará la adecuación de las comisiones de evaluación y de los asesores necesarios para atender el procedimiento PREAR.

3. Para facilitar la designación de las figuras intervinientes en el procedimiento PREAR, se establecerá por el ICUAM un protocolo de actuación.

4. La designación se pondrá en conocimiento de las personas que han sido elegidas, indicándole así mismo el tiempo de permanencia en el que deben atender las responsabilidades propias de sus funciones, contado desde la fecha de su designación. Además se les facilitará la documentación de índole administrativa previa necesaria para actuar en el procedimiento, así como cualquier otra documentación que debe ser cumplimentada antes del comienzo de las tareas de asesoramiento y/o evaluación.

5. Podrá ser retirada la designación por parte del ICUAM, si se incurre en alguna de las siguientes situaciones:

- Causen baja no justificada (considerándose las del artículo 11.2.),
- No cumplan con las funciones asignadas o instrucciones requeridas,
- No presenten en tiempo y forma la documentación necesaria para el desarrollo normal del procedimiento,
- No cumplimentaran o aportaran la documentación requerida previa al inicio de sus actuaciones.

6. Quienes participen en el desarrollo del Procedimiento (PREAR) como persona asesora o evaluadora de las comisiones de evaluación, podrán percibir las correspondientes indemnizaciones económicas por las actividades realizadas que reglamentariamente establezca la dirección general con competencias en la gestión del procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.2 y 27.6 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Artículo 14. Adaptación especial.

Las personas solicitantes con alguna discapacidad o limitación física que requiera adaptación especial, a fin de facilitar el correcto desarrollo de las fases del procedimiento, deberán indicarlo en la solicitud de inscripción.

Artículo 15. Financiación.

La presente actuación está financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea-NextGenerationUE, a través del Mecanismo Europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR), y de la componente 20 "Plan Estratégico de Impulso de la Formación Profesional", del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) elaborado por el Gobierno de España.

Artículo 16. Publicaciones, notificaciones y comunicaciones en el procedimiento.

Las resoluciones que se dicten relativas al procedimiento PREAR se publicarán en el Tablón de Anuncios de la consejería con competencias en materia de educación (<http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>) y, a título meramente informativo en la web del ICUAM (www.icuam.es). Con

dichas publicaciones se considera efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a los efectos que dispone el artículo 45 de la Ley 39/2015.

Durante la gestión del procedimiento, todas las comunicaciones realizadas deberán quedar recogidas en evidencias que permitan asegurar el adecuado desarrollo del mismo, realizándose estas por algún medio que deje constancia de su ejecución.

Artículo 17. Protección de datos.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos de carácter personal que se deriven de la presente resolución serán tratados por la Dirección General competente en materia de acreditación de competencias profesionales con la finalidad de gestionar el procedimiento PREAR.

La persona interesada puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento de sus datos en los términos dispuestos en la legislación vigente en esta materia.

Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEUMINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONALPlan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Región de Murcia

ANEXO II**Listado de Cualificaciones Profesionales ofertadas y Centros sede designados.**

| Código Cualificación | Denominación de la cualificación profesional | Centro sede designado | Código Centro | Municipio |
|----------------------|--|----------------------------------|---------------|---------------------|
| ADG084_3 | Administración de recursos humanos | CIFP Politécnico de Murcia | 30021307 | Murcia |
| ADG305_1 | Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales | | | |
| ADG306_1 | Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos | | | |
| ADG307_2 | Actividades administrativas de recepción y relación con el cliente | | | |
| ADG308_2 | Actividades de Gestión Administrativa | | | |
| ADG309_3 | Asistencia a la dirección | | | |
| ADG310_3 | Asistencia documental y de gestión en despachos y oficinas | | | |
| ADG543_3 | Asistencia en la gestión de los procedimientos tributarios | | | |
| ADG544_3 | Creación y gestión de microempresas | | | |
| ADG545_3 | Mediación de seguros y reaseguros privados y actividades auxiliares | | | |
| AFD096_2 | Socorrismo en instalaciones acuáticas | IES Mar Menor | 30013451 | San Javier |
| AFD097_3 | Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente | | | |
| AFD162_3 | Acondicionamiento físico en grupo con soporte musical | | | |
| AFD340_2 | Socorrismo en espacios acuáticos naturales | | | |
| AFD505_2 | Iniciación deportiva en hípica y ecuestre | | | |
| AFD339_2 | Guía por itinerarios ecuestres en el medio natural | | | |
| AFD509_3 | Animación físico-deportiva y recreativa | | | |
| AFD616_3 | Instrucción en yoga | | | |
| AGA163_1 | Actividades auxiliares en agricultura | | | |
| AGA164_1 | Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería | | | |
| AGA168_2 | Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes | | | |
| AGA342_1 | Actividades auxiliares en floristería | | | |
| AGA488_3 | Asistencia a la atención clínica en centros veterinarios | | | |
| AGA705_2 | Cuidados higiénicos y estéticos de animales de compañía | | | |
| AGA706_2 | Cría, venta y custodia de animales de compañía | | | |
| ARG410_1 | Reprografía | IES Cañada de las Eras | 30012288 | Molina de Segura |
| ARG219_3 | Diseño de productos gráficos | | | |
| ARG662_3 | Ilustración | | | |
| COM411_1 | Actividades auxiliares de almacén | CIFP Carlos III | 30019702 | Cartagena |
| COM412_1 | Actividades auxiliares de comercio | | | |
| COM085_2 | Actividades de venta | | | |
| ELE043_2 | Montaje y mantenimiento de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios | IES Sanje | 30008790 | Alcantarilla |
| ELE257_2 | Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión | | | |
| ELE380_2 | Montaje y mantenimiento de redes eléctricas de alta tensión de segunda y tercera categoría y centros de transformación | | | |
| ENA191_2 | Montaje y mantenimiento de redes de agua | | 30008698 | Murcia |



| Código Cualificación | Denominación de la cualificación profesional | Centro sede designado | Código Centro | Municipio |
|----------------------|---|-------------------------------|---------------|------------------|
| ENA262_3 | Organización y control del montaje y mantenimiento de redes e instalaciones de agua y saneamiento | IES Sierra de Carrascoy | | |
| ENA656_3 | Gestión del uso eficiente del agua | | | |
| EOC052_2 | Fábricas de albañilería | CIFP Politécnico de Murcia | 30021307 | Murcia |
| EOC586_2 | Pavimentos y albañilería de urbanización | | | |
| FME031_1 | Operaciones auxiliares de fabricación mecánica | IES Sanje | 30008790 | Alcantarilla |
| HOT091_1 | Operaciones Básicas de Cocina | IES La Flota | 30012045 | Murcia |
| HOT092_1 | Operaciones básicas de restaurante y bar | | | |
| HOT414_1 | Operaciones básicas de pastelería | | | |
| HOT093_2 | Cocina | | | |
| HOT332_3 | Dirección y producción en cocina | | | |
| IEX135_2 | Extracción de la piedra natural | CIFP Politécnico de Murcia | 30021307 | Murcia |
| IEX200_2 | Elaboración de la piedra natural | | | |
| IFC297_2 | Confección y Publicación de Páginas Web | CIFP Carlos III | 30019702 | Cartagena |
| IFC298_2 | Montaje y reparación de sistemas microinformáticos | | | |
| IMA040_2 | Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas | IES Sierra de Carrascoy | 30008698 | Murcia |
| IMA041_2 | Mantenimiento y montaje mecánico de equipo industrial | | | |
| IMA367_1 | Operaciones auxiliares de fontanería | | | |
| IMA368_2 | Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas | | | |
| IMA369_2 | Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción | | | |
| IMP022_1 | Servicios auxiliares de peluquería | IES Ramón y Cajal | 30008558 | Murcia |
| IMP118_1 | Servicios auxiliares de estética | | | |
| IMP119_2 | Peluquería | | | |
| IMP120_2 | Servicios estéticos de higiene, depilación y maquillaje | | | |
| IMP182_3 | Bronceado, maquillaje y depilación avanzada | | | |
| IMP249_3 | Peluquería Técnico-Artística | | | |
| IMP250_3 | Tratamientos estéticos | | | |
| IMS075_3 | Luminotecnia para el espectáculo en vivo | IES Ramón y Cajal | 30008558 | Murcia |
| IMS436_2 | Operaciones de sonido | | | |
| IMS442_3 | Regiduría de espectáculos en vivo y eventos | | | |
| MAM062_2 | Montaje de muebles y elementos de carpintería | IES José Luis Castillo Puche | 30007876 | Yecla |
| MAM063_3 | Proyectos de carpintería y mueble | | | |
| INA176_3 | Industrias de conservas y jugos vegetales | CIFEA de Molina de Segura | 30008339 | Molina de Segura |
| QUI018_2 | Operaciones básicas en planta química | CIFP Politécnico de Cartagena | 30021277 | Cartagena |
| QUI113_2 | Operaciones de transformación de polímeros termoplásticos | | | |
| QUI246_3 | Organización y control de la transformación de polímeros termoplásticos | | | |
| SAN025_2 | Transporte sanitario | | 30019684 | Lorca |

Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEUMINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONALPlan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

| Código Cualificación | Denominación de la cualificación profesional | Centro sede designado | Código Centro | Municipio |
|----------------------|--|---------------------------|---------------|------------------|
| SAN122_2 | Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes | CIFP de Lorca | | |
| SAN123_2 | Farmacia | | | |
| SAN124_3 | Laboratorio de análisis clínicos | | | |
| SAN125_3 | Anatomía patológica y citología | | | |
| SAN626_3 | Documentación Sanitaria | | | |
| SEA406_1 | Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales | CIFEA de Molina de Segura | 30008339 | Molina de Segura |
| SEA026_2 | Operación de estaciones de tratamiento de aguas | | | |
| SEA027_2 | Gestión de residuos | | | |
| SEA028_2 | Servicios de control de plagas/organismos nocivos | | | |
| SEA755_2 | Control de organismos nocivos mediante procesos de desinfección y tratamientos alguicidas, excepto tratamiento de aguas | | | |
| SEA757_2 | Mantenimiento de piscinas y otras instalaciones acuáticas | | | |
| SEA251_3 | Gestión de Servicios para el Control de Organismos Nocivos | | | |
| SEA492_2 | Mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de Legionella y otros organismos nocivos y su diseminación por aerosolización | CIFP Hespérides | 30019854 | Cartagena |
| SEA029_2 | Vigilancia y Seguridad Privada | | | |
| SEA595_2 | Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural | | | |
| SEA676_2 | Prevención, extinción de incendios y salvamento | | | |
| SEA647_3 | Teleoperaciones de atención, gestión y coordinación de emergencias | IES Juan Carlos I | 30011879 | Murcia |
| SSC610_3 | Instrucción de perros de asistencia | | | |
| SSC089_2 | Atención sociosanitaria a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad en el domicilio | | | |
| SSC319_1 | Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales | | | |
| SSC320_2 | Atención sociosanitaria a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad en instituciones sociales | | | |
| SSC322_3 | Educación infantil | | | |
| SSC323_3 | Inserción laboral de personas con discapacidad | | | |
| SSC413_1 | Empleo doméstico | | | |
| SSC448_3 | Docencia de la formación para el empleo | | | |
| SSC564_2 | Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil | | | |
| SSC565_3 | Dirección y coordinación de proyectos de tiempo libre educativo infantil y juvenil | IES Bartolomé Pérez Casas | 30019064 | Lorca |
| TCP696_2 | Operaciones artesanales de bordado | | | |
| TMV044_2 | Pintura de vehículos | | 30003469 | Lorca |



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Región de Murcia

| Código Cualificación | Denominación de la cualificación profesional | Centro sede designado | Código Centro | Municipio |
|----------------------|---|-----------------------|---------------|-----------|
| TMV048_2 | Mantenimiento del Motor y sus Sistemas Auxiliares | IES San Juan Bosco | | |
| TMV194_1 | Operaciones auxiliares de mantenimiento de carrocería de vehículos | | | |
| TMV195_1 | Operaciones auxiliares de mantenimiento en electromecánica de vehículos | | | |
| TMV197_2 | Mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de vehículos | | | |
| TMV454_2 | Conducción de autobuses | | | |
| TMV455_2 | Conducción de vehículos pesados de transporte de mercancías por carretera | | | |

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Confederación Hidrográfica del Segura

4301 Resolución de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., por la que se inicia el expediente de expropiación forzosa y se declara la necesidad de ocupación de las parcelas afectadas por el proyecto de obras para la ampliación de puntos de control de la Red S.A.I.H. del expediente de expropiación forzosa SAIH-14, SAIH-15 y SAIH-16.

Con fecha 5 de abril de 2023 fue aprobado técnica y definitivamente el Proyecto para la ampliación de puntos de control de la red S.A.I.H Sistema Automático de Información Hidrológica del Segura. Nueva red de puntos singulares para la implantación y seguimiento de los caudales ecológicos en la red hidrográfica, por la presidencia de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., con clave 07.799.0033/2111, siendo precisa la expropiación de los terrenos necesarios para las citadas obras.

El proyecto fue sometido a información pública, realizándose las publicaciones establecidas en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE 312, de 29 de diciembre de 2022), en el Boletín Oficial de la Provincia Albacete (n.º 3 del 9 de enero de 2023), en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén (n.º 249, de 29 de diciembre de 2022) y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM 299, de 29 de diciembre de 2022), no habiendo recibido alegaciones.,

Vistas la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento de Expropiación Forzosa y demás disposiciones aplicables a la materia, esta presidencia, en virtud de las atribuciones legalmente conferidas ha resuelto:

1.- Iniciar el expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la realización de las obras antes señaladas, dando al mismo la tramitación ordinaria, prevista en el Título II Capítulos II y III de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. El expediente se financiará con cargo a FONDOS PROPIOS de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A.

2.- Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la relación adjunta a esta resolución.

3.- Designar Representantes de la Administración a doña Susana Jodar Ruiz, doña Sonia Martínez García, don Miguel Abellán Alcaraz, don Sergio Blancas Saiz y don Marcos Murcia Pomares.

4.- Designar Perito de la Administración a D. Juan Miguel Martínez Moreno.

5.- Ordenar que se realicen las publicaciones y notificaciones establecidas por Ley, así como su publicación en la sede electrónica del organismo: <https://www.chsegura.es/es/ciudadano/informacion-publica/general/>

RELACIÓN DE FINCAS A EXPROPIAR. EXPEDIENTES SAIH 14; SAIH 15 Y SAIH 16

| N.º finca | Referencia Catastral | Polígono | Parcela | Municipio/ Provincia | Titularidad Apellidos Nombre / Razón social | Clase | Uso principal | Expropiación m ² |
|-----------|----------------------|----------|---------|-----------------------------|---|---------|------------------|--------------------------------|
| 1 | 23078A005007670000JG | 5 | 767 | Santiago-Pontones (Jaén) | Morcillo Robles Inocente [Herederos de] | Rústico | Agrario | 75 |
| 2 | 23078A010010080000JZ | 10 | 1008 | Santiago-Pontones (Jaén) | Robles González Trinidad | Rústico | Agrario | 45 |
| 3 | 02086A040000020000LQ | 40 | 2 | Yeste (Albacete) | Alarcón Linares Eladio [Herederos de] | Rústico | Agrario | 44 |
| 4 | 02044A028000480000FP | 28 | 48 | Liétor (Albacete) | Sánchez Roldán Carmen | Rústico | Agrario | 73 |
| 5 | 30024A259000060000IQ | 259 | 6 | Lorca (Murcia) | Explotaciones Francés, S.L. | Rústico | Agrario | 35 |
| 6 | 30030A171001790000AA | 171 | 179 | Murcia (Murcia) | García Torres Lorenzo | Rústico | Agrario | 117 |
| 7 | 30028A181000430000GU | 181 | 43 | Moratalla (Murcia) | Martínez Martínez Andrés [Herederos de] | Rústico | Agrario | 112 |

Murcia, 12 de junio de 2023.—La Jefa de Servicio de Expropiaciones y Patrimonio, Susana Jodar Ruiz.—V.º B.º por el Jefe del Área Jurídico-Patrimonial Francisco Cortés Vicente.

Se resuelve de conformidad con la propuesta, P.D., la Secretaria General (Resolución de 31 de marzo de 2019 de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., por la que se modifica la de 15 de octubre de 2018, sobre delegación de competencias, BOE n.º 85 de 9 de abril de 2019), Mónica Gonzalo Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

4302 Aprobación del padrón conjunto de suministro de agua potable, alcantarillado, canon de saneamiento, tasa de recogida de basuras y cuotas de servicio, correspondiente al segundo, Expte. 272/2023 y tercer bimestre de 2023, Expte. 427/2023.

Habiendo sido aprobados los padrones conjuntos de abastecimiento de agua, alcantarillado, canon de saneamiento, tasa de recogida de basuras y cuotas de servicio, correspondientes al segundo y tercer bimestre de 2023, quedan dichos documentos con sus antecedentes y justificantes expuestos al público, durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentar reclamaciones y alegaciones. En el caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública, se iniciará el correspondiente período de cobranza en voluntaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albudeite, 3 de julio de 2023.—El Alcalde-Presidente, Jesús García Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

4303 Anuncio nombramiento de funcionario de carrera: Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Por Resolución de Alcaldía número 2023-0509, de fecha 14 de junio de 2023, una vez concluido el proceso selectivo convocado (BORM n.º 255, de fecha 4 de noviembre de 2022) se ha efectuado el nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alguazas a:

Don Antonio Latorre Mayans, con DNI **5159***, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase superior, Grupo A, Subgrupo A2.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Alguazas, 15 de junio de 2023.—La Alcaldesa en funciones, Silvia Ruiz Serna.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

4304 Anuncio nombramiento de funcionario de carrera: Ingeniero Técnico Industrial.

Por Resolución de Alcaldía número 2023-0508, de fecha 14 de junio de 2023, una vez concluido el proceso selectivo convocado (BORM n.º 255, de fecha 04 de noviembre de 2022) se ha efectuado el nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alguazas a:

- D. Angel Albaladejo Pérez, con DNI **0669***, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase superior, Grupo A, Subgrupo A2.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Alguazas, 15 de junio de 2023.—La Alcaldesa en funciones, Silvia Ruiz Serna.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

4305 Anuncio de nombramiento de funcionarias de carrera: Educadoras Infantiles.

Por Resolución de Alcaldía número 2023--0524, de fecha 16 de junio de 2023, una vez concluido el proceso selectivo convocado (BORM n.º 255, de fecha 4 de noviembre de 2022) se ha efectuado el nombramiento como funcionarias de carrera del Ayuntamiento de Alguazas a:

- Doña Inmaculada Belchí García, con DNI ***203***, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase media, Grupo C, Subgrupo C1.

- Doña Noemí Pineda Meseguer, con DNI ***512***, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase media, Grupo C, Subgrupo C1.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Alguazas, 22 de junio de 2023.—El Alcalde-Presidente, José Gabriel García Bernabé.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

4306 Anuncio nombramiento de funcionaria de carrera: Técnica de Administración General.

Por Decreto de Alcaldía número 2023 0627, de fecha 5 de julio de 2023, una vez concluido el proceso selectivo convocado (BORM n.º 55 de fecha 8 de marzo de 2023), se ha efectuado el nombramiento como funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Alguazas de:

-Doña María Bianca Dobreá Corbán, con DNI ***9874**, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Alguazas, 5 de julio de 2023.—El Alcalde-Presidente, José Gabriel García Bernabé.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

4307 Resolución de Alcaldía sobre nombramientos de Concejales-Delegados: Atribución de delegaciones genéricas y específicas.

Por el presente se hace pública Resolución de esta Alcaldía con número 2291 de fecha 24 de junio de 2023, que a continuación se indica:

Primero.- Delegar a favor de los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, las siguientes atribuciones genéricas, abarcando la facultad de dirigir y gestionar los servicios, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- DOÑA MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA:
Urbanismo, Contratación, Servicios Públicos e Igualdad de Oportunidades.
- DON JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA:
Turismo y Portavocía.
- DOÑA ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ:
Recursos Humanos, Empleo, Comercio, Medio Ambiente y Protección Animal.
- DON JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA:
Seguridad Ciudadana, Educación, Deportes y Nuevas Tecnologías.
- DOÑA LYDIA MELGARES CARRASCO:
Servicios Sociales y Salud.
- DON JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ:
Obras, Mantenimiento y Caminos Rurales.
- DON ANASTASIO AZNAR DIAZ:
Hacienda y Desarrollo Económico.

Segundo.- Delegar a favor de los Concejales que no integran la Junta de Gobierno Local que a continuación se indican, las siguientes atribuciones especiales, que no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- DON FRANCISCO JAVIER LÓPEZ LÓPEZ:
Pedanías.
- DON JOAQUÍN ZAPLANA GARCÍA:
Cultura y Festejos.
- DOÑA ANA MARÍA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ:
Empresas, Fondos Europeos y Festejos en Pedanías.
- DON JUAN MANUEL NAVARRO MARTÍNEZ:
Promoción del Medio Rural, Agricultura y Ganadería.
- DOÑA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ:
Familia, Mayores y Personas con Necesidades Especiales.
- DON SALVADOR LÓPEZ MARTÍNEZ:
Juventud, Gobierno Abierto y Participación Ciudadana.
- MARÍA DE LA CRUZ PÉREZ SÁNCHEZ:
Hostelería y Artesanía.



Tercero.- La delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente.

En Caravaca de la Cruz, a 27 de junio de 2023.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

4308 Resolución de la Alcaldía sobre nombramientos de los integrantes de la Junta de Gobierno Local. Delegación de competencias de Alcaldía en Junta de Gobierno Local.

Por el presente se hace pública Resolución de esta Alcaldía con número 2289 de fecha 24 de junio de 2023, que a continuación se indica:

Primero.- Nombrar a los siguientes miembros de la Corporación integrantes de la Junta de Gobierno Local:

- D.^a Mónica Sánchez García.
- D. José Santiago Villa Plaza.
- D.^a Ana Belén Martínez Fernández.
- D. José Fernández Tudela.
- D.^a Lydia Melgares Carrasco.
- D. José Antonio García Sánchez.
- D. Anastasio Aznar Díaz.

Actuará como Secretario de la Junta de Gobierno Local, el Secretario General del Ayuntamiento.

Segundo.- La Junta de Gobierno Local celebrará sus sesiones ordinarias el primer y el tercer lunes de cada mes, a las diecinueve horas.

Tercero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento, las siguientes competencias, sin incluir la facultad de resolución de los posibles recursos que se interpusieran contra los acuerdos adoptados sobre las mismas

A.- Las siguientes competencias señaladas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

“j) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

o) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto”.

B.- Las siguientes competencias señaladas en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo señalado en el art. 268 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia y art. 21.1 s) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local:

“La concesión de licencias de obra mayor, actividad y licencias de segregación y/o parcelación, así como las declaraciones responsables que se presenten en estas materias”.

C.- Las siguientes competencias señaladas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

“Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los

contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

La competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados”.

C.- Delegar igualmente las siguientes competencias:

-La adhesión o conformidad a los expedientes de concesión de distinciones honoríficas de otras administraciones públicas o de entidades privadas.

-Concesión de licencias de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

-Concesión de Licencias de Taxis.

-Concesión de tarjetas de Armas.

Cuarto.- El Alcalde-Presidente conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

c) Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente.

En Caravaca de la Cruz, 27 de junio de 2023.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

4309 Resolución de la Alcaldía sobre nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

Por el presente se hace pública Resolución de esta Alcaldía con número 2290 de fecha 24 de junio de 2023, que a continuación se indica:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local:

- 1.º- Teniente de Alcalde: D. José Santiago Villa Plaza.
- 2.º- Teniente de Alcalde: D^a Mónica Sánchez García.
- 3.º- Teniente de Alcalde: D.^a Ana Belén Martínez Fernández.
- 4.º- Teniente de Alcalde: D. José Fernández Tudela.

El nombramiento surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente.

En Caravaca de la Cruz, 27 de junio de 2023.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

4310 Resolución de Alcaldía delegación concesión obra menor, primera y segunda ocupación.

Por el presente se hace pública Resolución de esta Alcaldía con número 2283 de fecha 23 de junio de 2023, que a continuación se indica:

Primero.- Delegar en la Concejal de Urbanismo, D.^a Mónica Sánchez García, las atribuciones señaladas en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en lo que respecta a las siguientes materias, no incluyéndose la facultad de resolución de los posibles recursos que se interpusieran contra los acuerdos adoptados sobre las mismas:

- a) Otorgamiento de licencias/reconocimiento de eficacia de obra menor.
- b) Otorgamiento de licencias de primera y segunda ocupación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente.

En Caravaca de la Cruz, a 27 de junio de 2023.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

4311 Aprobación del padrón correspondiente al ejercicio 2023 del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza (Murcia).

Hace saber:

Aprobado por resolución del Alcalde el padrón correspondiente al ejercicio 2023 del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales, que contiene la identificación de los obligados tributarios y los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria, queda expuesto en el Dpto. de Gestión Catastral de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de acuerdo con lo dispuesto en el art. 65.5 de la ordenanza fiscal "General de gestión, liquidación, inspección y recaudación".

Durante este plazo, al contener el mismo datos de carácter personal amparados por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personales y garantía de los derechos digitales, cada obligado (debidamente acreditado) podrá consultar exclusivamente sus registros.

Asimismo, los datos contenidos en dichos padrones podrán ser consultados (con certificado digital) en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Contra la inclusión o exclusión en el mismo o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, referido en el art. 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

El presente anuncio se hace público para general conocimiento y produce iguales efectos que la notificación individual a cada interesado prevista en el art. 102 la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El pago de la cuota tributaria estará sujeta al calendario fiscal y anuncio de cobranza.

Cieza, 23 de junio de 2023.—El Alcalde-Presidente, Tomás Antonio Rubio Carrillo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

4312 Aprobación del padrón correspondiente al ejercicio 2023 del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza (Murcia).

Hace saber:

Aprobado por resolución del Alcalde el padrón correspondiente al ejercicio 2023 del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza catastral rústica, que contiene la identificación de los obligados tributarios y los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria, queda expuesto en el Dpto. de Gestión Catastral de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de acuerdo con lo dispuesto en el art. 65.5 de la ordenanza fiscal "General de gestión, liquidación, inspección y recaudación".

Durante este plazo, al contener el mismo datos de carácter personal amparados por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personales y garantía de los derechos digitales, cada obligado (debidamente acreditado) podrá consultar exclusivamente sus registros.

Asimismo, los datos contenidos en dichos padrones podrán ser consultados (con certificado digital) en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Contra la inclusión o exclusión en el mismo o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, referido en el art. 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

El presente anuncio se hace público para general conocimiento y produce iguales efectos que la notificación individual a cada interesado prevista en el art. 102 la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El pago de la cuota tributaria estará sujeta al calendario fiscal y anuncio de cobranza.

Cieza, 22 de junio de 2023.—El Alcalde-Presidente, Tomás Antonio Rubio Carrillo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

4313 Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y mismo artículo del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Jumilla, de 25 de octubre de 1999, se hace público el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde, efectuados por Resolución de Alcaldía N.º 2080/23, de 21 de junio.

Miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Severa González López
- D.ª M.ª Carmen Cruz Vicente.
- D. Antonio Pérez Gómez.
- D.ª Asunción Navarro Miralles.
- D. Delfín Blázquez Burruezo.
- D.ª Raquel Ruescas Carmona.
- D. Francisco Javier Bernal Amante.
- D.ª María Herrero Jiménez.

Tenientes de Alcalde:

- Primer Teniente de Alcalde: D.ª M.ª Carmen Cruz Vicente.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Antonio Pérez Gómez.
- Tercer Teniente de Alcalde: D.ª Asunción Navarro Miralles.
- Cuarto Teniente de Alcalde: D. Delfín Blázquez Burruezo.
- Quinto Teniente de Alcalde: D.ª Raquel Ruescas Carmona.
- Sexto D. Francisco Javier Bernal Amante.
- Séptimo Teniente de Alcalde: D.ª María Herrero Jiménez.

El texto íntegro de la Resolución se podrá consultar en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jumilla (<https://jumilla.sedipualba.es>).

En Jumilla, 22 de junio de 2023.—La Alcaldesa, Severa González López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

4314 Delegación de atribuciones en Concejales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y mismo artículo del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Jumilla, de 25 de octubre de 1999, se hace público que con fecha 22 de junio de 2023, se dictó Resolución de Alcaldía n.º 2092 de delegación de atribuciones en los siguientes Concejales/as:

Delegaciones genéricas, que incluyen la facultad de dirigir y gestionar los servicios administrativos correspondientes, así como la facultad de resolver en las materias o áreas comprendidas en la delegación mediante actos administrativos que afecten a terceros y la resolución de los recursos administrativos.

- Doña M.ª Carmen Cruz Vicente: Política Social, Educación, Igualdad, Consumo, Dinamización Comunitaria y Juventud.
- Don Antonio Pérez Gómez: Medio Ambiente, Actividades, Agricultura y Montes.
- Doña Asunción Navarro Miralles: Cultura, Turismo, Festejos y Casco Antiguo.
- Don Delfín Blázquez Burruezo: Hacienda, Personal, Régimen Interior, Transparencia e Innovación.
- Doña Raquel Ruescas Carmona: Seguridad Ciudadana, Tráfico, Seguridad Vial, Emergencias y Protección Civil.
- Don Francisco Javier Bernal Amante: Servicios, Vías Públicas y Cementerio.
- Doña María Herrero Jiménez: Deportes, Bienestar Animal y Emisora Municipal.

Delegaciones especiales, que comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Don Álvaro Soriano Ferri: Juventud, Transparencia e Innovación.
- Doña Francisca Simón González: Comercio, Artesanía, Hostelería, Mercados, Pedanías y Participación Ciudadana.

Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 40 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Jumilla.

El texto íntegro de la Resolución se podrá consultar en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jumilla, en la dirección <https://jumilla.sedipualba.es>.

En Jumilla, 26 de junio de 2023.—La Alcaldesa, Severa González López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

4315 Aprobación definitiva de la relación concreta e individualizada de bienes a expropiar con motivo de la no adhesión de sus propietarios a la Junta de Compensación de los Melocotoneros (Sector UZS rs-17 del Plan General Municipal de Ordenación de Las Torres de Cotillas).

Mediante Acuerdo del Pleno de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó definitivamente la relación concreta e individualizada de bienes a expropiar con motivo de la no adhesión de sus propietarios a la Junta de Compensación de Los Melocotoneros (Sector UZS rs-17 del Plan General Municipal de Ordenación de Las Torres de Cotillas); de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208.2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

- Objeto: Expropiación por no adhesión a Junta de Compensación
- Identificación registral del bien a expropiar: finca nº 1237 de Las Torres de Cotillas.
 - Referencia catastral: Según apartado 5.2 del Anexo 1, no tiene.
 - Propietarios:

| | |
|---|---------|
| BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A. con C.I.F.: A-39000013..... | 44,67%. |
| BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A. con C.I.F.: A28000032..... | 17,51%. |
| BANCO ZARAGOZANO, S.A. con C.I.F.: A50000538..... | 10,72%. |
| BANCO ATLÁNTICO, S.A. con C.I.F.: A08017337..... | 8,26%. |
| BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. con C.I.F.: A48265169..... | 6´53%. |
| HISPAMER SERVICIOS FINANCIEROS EFC, S.A. con C.I.F.: A79082244..... | 12,30%. |
 - Superficie de suelo a expropiar (s/ medición realizada in situ): 1.863,36 m².
 - Construcciones e instalaciones: No existen.
 - Plantaciones: No existen.
 - Situación básica del suelo: RURAL
 - Situación urbanística del suelo: Suelo urbanizable sectorizado, sector UZs_ rs-17 (Plan Parcial Residencial Los Melocotoneros)

Contra dicho Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer



el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Las Torres de Cotillas, 8 de junio de 2023.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

4316 Nombramiento de funcionarios de carrera. Técnicos de Administración General.

De conformidad con lo establecido en el art. 62.1 b y art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Se hace público que por Resolución de Alcaldía 2023000918 de fecha 24 de marzo de 2023, se nombran funcionarios de carrera a D. Jesús Ribas Garriga con DNI ***4190** y a D. Guillermo López Soriano con DNI ***5680** perteneciente al grupo A, subgrupo A1, en el puesto de Técnico de Administración General, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Técnica.

Se hace público que por Resolución de Alcaldía 2023002113 de fecha 05 de junio de 2023, se nombra funcionario de carrera a D. Diego Martínez Montalbán con DNI ***8060** perteneciente al grupo A, subgrupo A1, en el puesto de Técnico de Administración General, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Técnica.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado por la legislación vigente.

Mazarrón, a 29 de junio de 2023.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

4317 Exposición pública del padrón conjunto de suministro de agua potable, alcantarillado, tasa de recogida de basuras y canon de saneamiento, correspondiente al tercer bimestre de 2023.

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de 29 de junio de 2023 el padrón conjunto de suministro de agua potable, alcantarillado, tasa de recogida de basuras y canon de saneamiento, correspondiente al tercer bimestre de 2023, quedan dichos documentos con sus antecedentes y justificantes expuestos al público, durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública, se iniciará el correspondiente período de cobranza en voluntaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 3 de julio de 2023.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

4318 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de un/a Redactor/a.

Con fecha 7 de junio de 2023 se ha dictado Resolución de Alcaldía número 2023000636 que se transcribe a continuación:

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de un/a Redactor/a, de la plantilla de laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso de méritos, en turno libre, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

ADMITIDOS:

| N.º ORDEN | DNI | APELLIDOS Y NOMBRE |
|-----------|-----------|--------------------------------|
| 1 | ***1859** | BALLESTER ESPARZA, SANDRA |
| 2 | ***1897** | DÍAZ LÓPEZ, MARÍA |
| 3 | ***6162** | LÓPEZ PÉREZ, FRANCISCO |
| 4 | ***6267** | MORENO COMPANY, ROSA MARÍA |
| 5 | ***1695** | QUINTERO VAAMONTE, PEDRO PABLO |

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Segundo.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BORM, para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, o realizar las alegaciones a la lista provisional que se estimen pertinentes, quedando la misma elevada a definitiva, si no se presentase reclamaciones en el citado plazo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la base cuarta de las bases reguladoras del proceso selectivo.

Las reclamaciones que, en su caso, se presenten serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en el BORM, así como en la sede electrónica y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Tercero.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador mediante la designación de los siguientes miembros:

Presidente: Rosana Martínez Navarro

Presidente Suplente: M.^ª Luisa Jiménez Hernández

Secretario: Eva M.^ª González Bueno

Secretario Suplente: María José Gracia Martínez

Vocal 1.º: Remedios Lucas Garre

Vocal 1.º Suplente: Antonio Escarbajal Pérez

Vocal 2.º: M.^ª Soledad Gago Cabrera

Vocal 2.º Suplente: Norberto Albaladejo Henarejos

Vocal 3.º: M.^ª Luisa García Pineda

Vocal 3.º Suplente: Almudena Vicente Dólera



Cuarto.- Comunicar la presente resolución a los componentes del Tribunal Calificador, para su conocimiento.

Quinto.- Publicar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de un/a Redactor/a, de la plantilla de laboral fijo, a cubrir mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en el BORM, sede electrónica y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Las sucesivas publicaciones, salvo la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el BORM, se realizarán en la sede electrónica y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la medida de lo posible se intentará realizar las publicaciones adicionalmente en la página web municipal, en el apartado "procesos selectivos". No obstante, debido a que esas publicaciones en la página web únicamente se pueden gestionar por el Servicio de Informática, es posible que no estén actualizadas diariamente.

San Pedro del Pinatar, 20 de junio de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Angela Gaona Cabrera.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

4319 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de dos Auxiliares de Sonido.

Con fecha 7 de junio de 2023 se ha dictado Resolución de Alcaldía número 2023000641 que se transcribe a continuación:

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de dos Auxiliares de Sonido, de la plantilla de laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso de méritos, en turno libre, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

ADMITIDOS/AS:

| N.º ORDEN | DNI | APELLIDOS Y NOMBRE |
|-----------|-----------|------------------------------|
| | DNI | APELLIDOS Y NOMBRE |
| 1 | ***2970** | BUENDÍA BUENDÍA, JUAN JOSE |
| 2 | ***2663** | NAVARRO VILLAESCUSA, M. JOSE |

EXCLUIDOS/AS:

| N.º ORDEN | DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | MOTIVO |
|-----------|-----------|------------------------|--------|
| 1 | ***4515** | NAVARRO SÁNCHEZ, DAVID | A |

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

| | |
|---|--|
| A | FALTA DE PRESENTACIÓN DE FOTOCOPIA DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD O PASAPORTE EN VIGOR |
|---|--|

Segundo.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BORM, para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, o realizar las alegaciones a la lista provisional que se estimen pertinentes, quedando la misma elevada a definitiva, si no se presentase reclamaciones en el citado plazo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la base cuarta de las bases reguladoras del proceso selectivo.

Las reclamaciones que, en su caso, se presenten serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en el BORM, así como en la sede electrónica y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Tercero.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador mediante la designación de los siguientes miembros:

Presidente: Rosana Martínez Navarro

Presidente Suplente: Diego Requena Albaladejo

Secretario: Maximina Remedios Sánchez García

Secretario Suplente: Maravillas Azorín Campos

Vocal 1.º: M.ª Belén Gimeno Martínez

Vocal 1.º Suplente: Nuria Andrés González

Vocal 2.º: David Fernández Hernández

Vocal 2.º Suplente: José Manuel Navarro Pérez.



Vocal 3.º: Carmen Alicia Alvarez Henarejos

Vocal 3.º Suplente: M.ª Remedios Lucas Garre.

Cuarto.- Comunicar la presente resolución a los componentes del Tribunal Calificador, para su conocimiento.

Quinto.- Publicar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de dos Auxiliares de Sonido, de la plantilla de laboral fijo, a cubrir mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en el BORM, sede electrónica y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Las sucesivas publicaciones, salvo la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el BORM, se realizarán en la sede electrónica y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la medida de lo posible se intentará realizar las publicaciones adicionalmente en la página web municipal, en el apartado "procesos selectivos". No obstante, debido a que esas publicaciones en la página web únicamente se pueden gestionar por el Servicio de Informática, es posible que no estén actualizadas diariamente.

San Pedro del Pinatar, 20 de junio de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Angela Gaona Cabrera.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

4320 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de un/a Técnico/a de Gestión Administrativa.

Con fecha 7 de Junio de 2023 se ha dictado Resolución de Alcaldía número 2023000637 que se transcribe a continuación:

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de un Técnico/a de Gestión Administrativa como personal funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

ADMITIDOS/AS:

| N.º ORDEN | DNI | APELLIDOS Y NOMBRE |
|-----------|-----------|----------------------------------|
| 1 | ***5612** | FERNÁNDEZ DEL BAÑO, GEMA |
| 2 | ***7154** | ILLÁN FERNÁNDEZ, MARIA JOSÉ |
| 3 | ***1439** | MEDINA OLTRA, MARIA DEL CARMEN |
| 4 | ***8710** | RIQUELME RIQUELME, MARIA ÁNGELES |
| 5 | ***5814** | SAMPER MORALES, ANA ISABEL |
| 6 | ***5904** | SORLÍ GARCÍA, ALICIA MARÍA |

EXCLUIDOS/AS:

| N.º ORDEN | DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | MOTIVO |
|-----------|-----------|----------------------------|--------|
| 1 | ***2410** | MORENO ROBLES, ANA ROSARIO | A |

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

| | |
|---|-----------------------------|
| A | Presentación fuera de plazo |
|---|-----------------------------|

Segundo.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BORM, para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, o realizar las alegaciones a la lista provisional que se estimen pertinentes, quedando la misma elevada a definitiva, si no se presentase reclamaciones en el citado plazo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la base cuarta de las bases reguladoras del proceso selectivo.

Las reclamaciones que, en su caso, se presenten serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en el BORM, así como en la sede electrónica y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Tercero. - Aprobar la composición del Tribunal Calificador mediante la designación de los siguientes miembros:

Presidente: Rosana Martínez Navarro

Presidente Suplente: M.^a Luisa Jiménez Hernández

Secretario: Eva M.^a González Bueno

Secretario Suplente: M.^a José Gracia Martínez

Vocal 1.^o: M.^a Remedios Lucas Garre

Vocal 1.^o Suplente: Antonio Escarbajal Pérez

Vocal 2.^o: M.^a Soledad Gago Cabrera

Vocal 2.^o Suplente: Norberto Albaladejo Henarejos

Vocal 3.^o: María Luisa García Pineda

Vocal 3.^o Suplente: Juan José Egea Vera

Cuarto.- Comunicar la presente resolución a los componentes del Tribunal Calificador, para su conocimiento.

Quinto.- Publicar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de un Técnico/a de Gestión Administrativa como personal funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en el BORM, sede electrónica y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Las sucesivas publicaciones, salvo la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el BORM, se realizarán en la sede electrónica y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la medida de lo posible se intentará realizar las publicaciones adicionalmente en la página web municipal, en el apartado "procesos selectivos". No obstante, debido a que esas publicaciones en la página web únicamente se pueden gestionar por el Servicio de Informática, es posible que no estén actualizadas diariamente.

San Pedro del Pinatar, 20 de junio de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Angela Gaona Cabrera.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

4321 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle (expediente 2021/13666Q) para reajustar alineaciones y reordenar los volúmenes de las parcelas 17, 18, 25, 26, 27, 28, 37, 38, 39, 41,43, 44, 45, 48, 54, 58 y 59.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2023, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle (expte. 2021/13666Q) para reajustar alineaciones y reordenar los volúmenes de las parcelas 17, 18, 25, 26, 27, 28, 37, 38, 39, 41,43, 44, 45, 48, 54, 58 y 59, definiendo las alineaciones y ocupación de los áticos del Plan Parcial apto para urbanizar residencial Santa Rosalía, presentando proyecto técnico redactado por D. Mariano Conesa Tejada, arquitecto.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.6 del RD 2159/1978, de 23-6, por el que se aprueba el reglamento de planeamiento, de aplicación supletoria según Disposición transitoria sexta de la LOTURM.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Pleno del Ayuntamiento de Torre Pacheco, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De forma alternativa podrá acudir directamente a la vía judicial, presentando demanda ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia (art. 10.1a)), pudiendo acudir a la misma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Torre Pacheco, 6 de junio de 2023.—El Alcalde Presidente, Antonio León Garre.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

4322 Decreto de la Alcaldía, delegación de atribuciones.

Decreto de la Alcaldía.

A la vista de los Decretos de esta Alcaldía de 21 y 26 de junio de 2023 sobre Delegación de Atribuciones.

Resultando que en dichas resoluciones se han omitido por error algunas delegaciones, por lo que procede su rectificación.

Y en virtud de las atribuciones que confieren los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vengo en Decretar la rectificación de los referidos Decretos de 21 y 26 de junio de 2023 en el sentido expuesto, y en consecuencia:

Primero.- Ratificar que la Junta de Gobierno Local ejercerá las atribuciones que se dicen en el artículo 19.º del Reglamento Orgánico Municipal, con excepción de los acuerdos relativos a disposición de gastos de cuantía inferior a 6.000,00 €, salvo que la Alcaldía los someta a la consideración de dicho órgano colegiado.

Segundo.- Conferir por tanto delegación genérica de las áreas que a continuación se relacionan, a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local que igualmente se indican, y con las facultades resolutorias que en cada caso se indican:

- Dña. Sara Ortuño Soriano: Hacienda, Personal y Comunicación.
- Disposición de gastos en el ámbito de sus delegaciones, así como en el ámbito de las delegaciones especiales de servicios relacionadas en el punto tercero, de cuantía inferior a 6.000,00 euros
 - Aprobación de las nóminas de personal municipal y de las correspondientes liquidaciones de seguros sociales.
 - Resoluciones sobre expedientes disciplinarios/sancionadores del personal funcionario y laboral, salvo las que decidan la separación del servicio o despido.
- D. Ascensio Juan García: Servicios Públicos, Obras e Infraestructuras y Diseminados
 - Disposición de gastos en el ámbito de sus delegaciones de cuantía inferior a 6.000,00 euros.
- D. Pedro Lorenzo Pérez: Urbanismo, Medio Ambiente, Industria y Policía Local y Emergencias
 - Disposición de gastos en el ámbito de sus delegaciones de cuantía inferior a 6.000,00 euros.
 - Resoluciones sobre expedientes de títulos habilitantes de naturaleza urbanística para los actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo y el subsuelo, no comprendidos en el artículo 263.2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

- Resoluciones sobre expedientes de títulos habilitantes para el ejercicio de actividades.
- Resoluciones sobre expedientes sancionadores de infracciones urbanísticas y medioambientales.
- Resoluciones sobre expedientes de declaración de ruina y órdenes de ejecución.
- Resoluciones sobre expedientes sancionadores de tráfico, y de incumplimientos de Ordenanzas Municipales y, en su caso, de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.
- Representación municipal en las entidades urbanísticas colaboradoras.
- Dña. M.^a Isabel Pérez Millán: Nuevas Tecnologías, Dinamización y desarrollo económico, Juventud y Educación y Escuelas Infantiles.
- Disposición de gastos en el ámbito de sus delegaciones de cuantía inferior a 6.000,00 euros.
 - D. Daniel Jiménez Ortiz: Cultura y Festejos.
 - Disposición de gastos en el ámbito de sus delegaciones de cuantía inferior a 6.000,00 euros.
 - D. Antonio Martínez Tormos: Deporte, Transparencia y Participación ciudadana.
 - Disposición de gastos en el ámbito de sus delegaciones de cuantía inferior a 6.000 euros.

Tercero.- Conferir delegación especial para la dirección interna y gestión de los servicios que se indican, a favor de las Sras. Concejales que se relacionan, sin facultad resolutoria alguna:

- Dña. Patricia Soriano Vidal: Política Social, Igualdad, Mujer, Familia y Sanidad
- Dña. M.^a Pilar Puche García: Turismo, Comercio, Consumo y Hostelería.

Cuarto.- Las atribuciones sobre el resto de materias, y específicamente las correspondientes a Agricultura y Agua, serán ejercidas directamente por esta Alcaldía.

Quinto.- La presente resolución se expondrá en el Tablón de Edictos Municipal, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y será notificada personalmente a todos los interesados y comunicada a los diversos servicios municipales.

Sexto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

Dado en Yecla, a 27 de junio de 2023.—Por la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, María Remedios Lajara Domínguez, ante el Secretario Acctal. de la Corporación, Juan Carlos González Soriano, que certifica.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Serrana-Albares", Cieza

4323 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

| | |
|-------------------------------|------------------------------|
| Fecha de la Junta | 20 de julio de 2023 |
| Hora de primera convocatoria: | 20:00 horas |
| Hora de segunda convocatoria: | 20:30 horas |
| Lugar de Junta: | Local - C/ Pérez Cervera, 51 |

(Rogamos su asistencia)

Siguiendo instrucciones del Presidente y en cumplimiento de los Estatutos de la Comunidad de Regantes Serrana-Albares, se le convoca a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el lugar, fecha y hora recogidos en el encabezamiento, conforme al siguiente

Orden del día

1. Lectura del acta anterior y aprobación, si procede.
2. Informe del Secretario sobre las actuaciones a seguir para la instalación de la planta solar fotovoltaica.
3. Aprobación a la adhesión al convenio entre el ministerio de agricultura, pesca y alimentación y Seiasa en relación con las obras de modernización de regadíos del "plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos" incluido en el plan de recuperación, transformación y resiliencia de la economía española (fase I).
4. Autorización al presidente para suscribir el convenio regulador para la financiación y construcción, entrega, recepción y seguimiento medioambiental de las obras de modernización y consolidación de los regadíos de la comunidad de regantes (plan de recuperación).
5. Aprobación por la asamblea para suscribir el convenio regulador para la financiación y construcción, entrega, recepción y seguimiento medioambiental de las obras de modernización y consolidación de los regadíos de la comunidad de regantes (plan de recuperación).
6. Aprobación y autorización para la solicitud de los avales bancarios (1% y 40%) como requisito indispensable en las condiciones estipuladas por el Seiasa.
7. Aprobación de elaboración de proyecto para la instalación de planta solar fotovoltaica. Coste de elaboración y aprobación, si procede.

Cieza, 10 de julio de 2023.—El Presidente, Manuel Martínez Lucas.